		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Órgano o Unidad Orgánica:	Dirección de Operaciones
Meta Presupuestaria:	039
Actividad en el POI:	Gestionar el Aprovechamiento de la DIROP y Jefaturas Zonales

1. Denominación de la contratación

Adquisición de carro de metal transportador para la Dirección de Operaciones.

2. Finalidad pública

La presente adquisición tiene como finalidad facilitar y asegurar el cumplimiento eficiente de las labores asignadas al personal del área encargada del despacho y recepción de bienes y especies valoradas de la Dirección de Operaciones, en cumplimiento de las funciones enmarcadas en el Reglamento de Organización y Funciones.

3. Antecedentes

Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, que aprueban la Primera y Segunda Sección del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, respectivamente, en donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales.

4. Objetivos de la contratación

Contratar una empresa (natural o jurídica) que suministre el bien descrito, para garantizar la atención oportuna de los despachos y recepción de bienes y especies valoradas de la Dirección de Operaciones.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1 Descripción y cantidad de los bienes

Ítem	Cantidad	Descripción del bien	U.M.
1	2	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	UNIDAD

5.2 Características técnicas

Las características del carro de metal son las siguientes:

- Peso máximo soportado: 453 kg aprox.
- Alto: 122 cm aprox.
- Ancho: 55 cm aprox.
- Profundidad: 53 cm aprox.
- Tipo: coche de carga
- Alto producto empacada. 47.5 cm aprox.
- Características: no requiere montaje, de fácil conversión de una mano, llantas solidas de larga durabilidad, puede ser usado como carretilla vertical de 2 ruedas o carrito horizontal de 4 ruedas.
- Material: construcción ligera de aluminio y acero.
- Margen de error: +/- 10


		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

Imagen referencial




5.3 Garantía comercial

Periodo de un (1) año de garantía, contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por mal funcionamiento derivado de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad. El modelo del equipo ofertado debe estar vigente a la fecha de entrega (no discontinuado).

En caso de incumplir el alcance de garantía, el contratista será responsable de reemplazar el bien en un plazo de tres (03) días de comunicado el defecto por uno de igual o superior características sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

El plazo de garantía comenzará a regir a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.4.1 Lugar

Los bienes serán entregados en el almacén de la sede central ubicada en la Av. España 734 - Breña, debiendo ser recepcionado por el encargado de almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

5.4.2 Plazo

El plazo será no mayor a 5 (cinco) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

El proveedor deberá cumplir las siguientes condiciones:

- No tener ningún impedimento para contratar con el estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Sistema de contratación

Suma alzada

7.2 Confidencialidad


El proveedor no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por ésta para la ejecución del contrato y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la ejecución del contrato, durante y después de concluida la vigencia del presente documento.

7.3 Cláusula de Anticorrupción

De conformidad con lo señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y artículo 138 de su Reglamento.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

7.4 Conformidad de los bienes

7.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción estará a cargo del almacén de la sede central y la conformidad de la prestación estará a cargo de la Dirección de Operaciones, previa Acta de Recepción de Bienes y visto bueno emitida por el encargado del Almacén de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas.

7.5 Forma de pago

El pago se realizará en una armada con abono en el “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del proveedor, dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

7.6 Penalidades


En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días
Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Servicio, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

7.7 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad que tendrá el proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, será de dos (02) años, contado a partir de emitida la conformidad.